Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
MTM/mvn

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diez horas y cinco minutos del día **CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE,** se reúne, en sesión **EXTRAORDINARIA URGENTE**, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde: **DON JUAN OLIVEROS VEGA, DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO y DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ**.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General en funciones, que suscribe, MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Motivada la urgencia por la Presidencia, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se somete a votación resultando APROBADO por UNANIMIDAD, por lo que el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del ROFJEL, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Ratificar la urgencia de la convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO: SOLICITUD DE UN ANTICIPO DE CARÁCTER EXTRAPRESUPUESTARIO SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 11.1 DEL CAPÍTULO III DEL RDL 10/2015, DE 11 DE SEPTIEMBRE.

Siendo competente el Pleno de la Corporación, y sometido a votación en sesión extraordinaria de 14 de octubre último, es **RECHAZADA** por **MAYORÍA,** por lo que:

En virtud de la disposición adicional 16.ª 1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es competente la **Junta de Gobierno Local** para la presente resolución; por lo que el Presidente, somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Solicitar, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11.1 del Capítulo III del RDL 10/2015, de 11 de septiembre, un anticipo de carácter extrapresupuestario cuyas características son las siguientes:

1. **IMPORTE: 15.800.000,00 €**

2. **COSTE: No tiene coste hasta su conversión en préstamo a largo plazo ni amortización:**

3. **FINALIDAD DEL ANTICIPO: La cancelación de obligaciones pendientes de pago con proveedores y contratistas, con el fin de reducir el período medio de pago a proveedores de modo que no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad, a la ejecución de sentencias firmes y al pago de deudas pendientes con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social**

SEGUNDO: Manifestar el compromiso de formalización en 2016 de una operación de préstamo con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para

refinanciar el anticipo que se conceda, y de asunción de toda la condicionalidad que, en relación con dicho compartimento, se contiene en el Real Decreto-ley 17/2014, incluyendo la aceptación de las medidas que, en su caso, indique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la valoración que realice del plan de ajuste que presente este Ayuntamiento en 2016 y la apertura de una cuenta bancaria de su titularidad y de uso restringido en la que se materializará el ingreso del anticipo.

TERCERO: **Autorizar, para el cumplimiento de lo acordado, al Sr. Interventor Municipal de este Ayuntamiento a que, por los medios y forma establecidos en la normativa de aplicación, remita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas cuanta información se requiera para cumplimentar la solicitud acordada en este Pleno.**

El Secretario General, Fdo.: Manuel Tirado Márquez

Código Seguro De Verificación:	54kLbl5RkqhLv5XniwJ8bw==	Fecha	16/10/2015
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Manuel Tirado Marquez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/54kLbl5RkqhLv5XniwJ8bw==	Página	2/2